Sistema de Monitoreo y Vigilancia en oficinas del Fondo del Futuro.

I.- El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales

El Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro a través del Departamento Administrativo.

II.- La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento

El sistema de datos personales para el sistema de monitoreo y vigilancia, cuenta con una base de datos electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo.

Los datos personales que recabamos son los siguientes:

Categoría	Tipo de Datos Personales
Identificativos en caso de persona física	• Imagen

III.- Finalidades del tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

a) Mantener el control del tráfico de visitantes que ingresan a las instalaciones del Fideicomiso vinculado con el sistema de monitoreo y vigilancia y

b) Monitoreo y vigilancia continua para la seguridad de las personas al interior del espacio físico del Fideicomiso.

Se informa que no se efectuarán tratamientos adicionales.

Avenida Xalapeños Ilustres No. 107
Colonia Centro,
C. P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 813 6548
www.fondodelfuturo.gob.mx

IV.- Origen, la forma de recolección y actualización de datos

Los datos recabados provienen del tráfico de visitantes que ingresan al edificio del Instituto, y se obtienen de la siguiente forma:

· Mediante el monitoreo y vigilancia

V.- El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento

Nombre: LIN. Gabriel Hernández Martínez
Cargo: Jefe del Departamento Administrativo
Área: Departamento Administrativo

VI.- Las transferencias de las que puede ser objeto

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Datos que podrán ser conservados por un periodo de 30 (treinta) días naturales en medios electrónicos y en su caso; después de esa fecha, lo obtenido por ese medio será automáticamente eliminado o descartado, a efecto de evitar un tratamiento indebido de los mismos.

VII.- La normatividad aplicable que de fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud

El fundamento para el tratamiento de datos personales utilizados Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto que establece las bases para la creación del Fideicomiso de administración e inversión como instrumento impulsor del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, denominado fondo del futuro y Estatuto Orgánico del Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro.

Avenida Xalapeños Ilustres No. 107
Colonia Centro,
C. P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 813 6548
www.fondodelfuturo.gob.mx

VIII.- El modo de interrelacionar la información registrada

La información se puede interrelacionar con la Dirección General del Fideicomiso.

IX.- El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO

Domicilio: Av. Xalapeños Ilustres No. 107, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa – Enríquez, Veracruz.
Teléfono: 2288136548
Página web: http://www.fondodelfuturo.gob.mx/transparencia/
Correo electrónico: transparencia@fondofuturo.gob.mx

X.- El tiempo de conservación de los datos

El tiempo de conservación es de carácter administrativo en archivo de trámite 30 días, y 0 en concentración, su destino final será la baja.

XI. Nivel de seguridad.

El nivel de seguridad será Básico. Tipo de seguridad será físico.

XII.- En caso de que hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales